

## boletín oficial de la provincia



núm. 30



miércoles, 13 de febrero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-00747

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.707

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 37, 38, 39, 44, 45 y 46 del Valle de Losa, que forman parte del coto de caza BU-10.707, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.707 por un periodo de doce años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

En Río de Losa, a 21 de noviembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es